

Comisión Europea multa a Daimler, BMW y Grupo Volkswagen por cartelización empresarial en el segmento de “tecnología limpia de emisiones” para carros diésel.

Decisiones de autoridades internacionales

Grupo de Estudios Económicos – Superintendencia de Industria y Comercio

Julio de 2021

Resumen del caso

La Comisión Europea (CE) sancionó a las manufactureras de automóviles Daimler, BMW y al Grupo Volkswagen (conformado por Volkswagen, Audi y Porsche) por cartelización empresarial en el segmento de limpieza de óxido de nitrógeno, práctica anticompetitiva que se llevó a cabo entre 2009 y 2014. La multa impuesta asciende, en suma, a EUR 875,18 millones.

De acuerdo con la CE, las cinco empresas sancionadas contaban con la tecnología para reducir las emisiones nocivas más allá de lo que exige la ley, según las normas de emisiones de la Unión Europea (en adelante, UE). Sin embargo, evitaron competir con el uso de todo su potencial tecnológico para limpiar mejor el combustible de lo que exige la ley. Las empresas celebraron reuniones técnicas periódicas del 25 de junio del 2009 al 1 de octubre del 2014. En dichas juntas, las manufactureras discutían el desarrollo de la tecnología de reducción catalítica selectiva (SCR, por sus siglas en inglés) la cual elimina las emisiones nocivas de óxido de nitrógeno de los automóviles diésel para pasajeros. Durante los cinco años, las cinco empresas coludieron para evitar la competencia en una limpieza mejor del combustible, a pesar de tener disponible la tecnología suficiente para hacerlo. Lo anterior, se constituye en una violación a lo dispuesto en el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y en el artículo 53 del Acuerdo del Espacio Económico Europeo (EEE).

Sanciones impuestas

En virtud en lo establecido en las líneas directrices de la CE para el cálculo de las multas (2006), y teniendo en cuenta el valor de las ventas de automóviles diésel para pasajeros equipados con sistemas SRC, la gravedad de la infracción y el alcance geográfico, la CE impuso una multa que, en suma, asciende a EUR 875,18 millones, tal como se muestra en la Tabla 1.

Es de resaltar que:

- Se les concedió una reducción del 20% en la multa a todas las partes, debido a que este es el primer cartel sancionado por basarse en una restricción del desarrollo tecnológico y no por la fijación de precios, reparto de mercado o asignación de clientes.
- Puesto que Daimler reveló la existencia del cartel, recibió inmunidad total, evitando así una multa de EUR 727 millones.
- El Grupo Volkswagen se vio beneficiado por una disminución en la multa gracias a su cooperación, que permitió probar la existencia del cartel.
- La CE aplicó una reducción del 10% a todas las partes en vista del reconocimiento de su participación en el cartel y de su responsabilidad en esta infracción.

Como resultado, las multas impuestas por la CE a cada compañía son las siguientes:

Tabla 1. Resumen de las multas impuestas por la CE

Agente económico sancionado	Reducción por colaboración	Reducción por reconocimiento de participación	Multa (en millones de EUR)
Daimler	100%	10%	EUR 0
Grupo Volkswagen	45%	10%	EUR 502.362.000
BMW	0%	10%	EUR 372.827.000

Fuente: Comisión Europea (2021)

La decisión tomada por la CE es un claro ejemplo de como la ley de competencia económica puede contribuir a la protección del medio ambiente manteniendo los mercados eficientes, justos e innovadores.

Fuente

Commission European (08 de julio del 2021). *Antitrust: Commission fines car manufacturers €875 million for restricting competition in emission cleaning for new diesel passenger cars.* Obtenido de: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_21_3581